RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 083-2022-UNF/CO

Sullana, 25 de febrero de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 001-2022-NYCS de fecha 11 de febrero de 2022; el Oficio N° 065-2022-UNF-DGA de fecha 23 de febrero de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2022-PCM, de fecha 28 de enero de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2022-UNF/CO, de fecha 24 de enero de 2022, se designó al Ing. Nils Yurin Córdova Saavedra, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Carta N° 001-2022-NYCS, de fecha 11 de febrero de 2022, el Ing. Nils Yurin Córdova Saavedra hace de conocimiento a la Dirección General de Administración, su renuncia irrevocable al cargo de Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, que actualmente ocupo; y que ejerzo desde el 26/01/2022, por razones estrictamente personales. Cumpliendo con el preaviso; y solicitando se le exonere de los 30 días, fijó como mi último día en el trabajo el día viernes 25 de febrero de 2022.

Que, con Oficio N° 065-2022-UNF-DGA, de fecha 23 de febrero de 2022, la Jefa de la Dirección General de Administración comunica a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) con fecha 11/02/2022 el servidor Sr. Nils Yurin Córdova Saavedra, presento su renuncia al cargo que viene desempeñando como Jefe de la Unidad de Abastecimiento, asimismo solicita se le exonere del plazo Ley de 30 días y dando como último día de labores el 25/02/2022. En tal sentido hago llegar la propuesta de la profesional Marilyn Janet Chinchay Vite, quien cuenta con ocho años de experiencia trabajando en el sector Público, con amplios conocimientos en Contrataciones del estado y Gestión Pública; adjunta la Certificación OSCE requerida por la ley, Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado. Por tal motivo y considerando la amplia experiencia y capacitación del mencionado profesional hago llegar la propuesta correspondiente para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento en la Universidad Nacional de Frontera".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 25 de febrero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. Nils Yurin Córdova Saavedra, al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, agradeciéndole por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo, hasta el 25 de de febrero de 2022; debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la CPC. Marilyn Janet Chinchay Vite, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 28 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la CPC. Marilyn Janet Chinchay Vite, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. José Hipolito Paulinan Rivera
SECRETARIO GENERAL